

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	plaz.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	plaz.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán, en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta y artículo 1.º del Código Civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Noviembre.)

COMISIÓN PROVINCIAL,

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 del actual, y de conformidad a lo ordenado por el Ilustrísimo señor Director general de Administración y en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 45 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, acordó celebrar nueva subasta para la contratación de los artículos de suministro a los Establecimientos de Beneficencia y otros servicios provinciales, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio actual de 1921-22 y que quedaron desierto en las subastas celebradas, bajo los precios que se expresan a continuación y en el día y hora que también se detalla.

El pago de los suministros y servicios se llevará a efecto, dentro de la primera decena del mes siguiente al que se hayan efectuado los mismos.

ARTÍCULOS Y DEMÁS SERVICIOS	FECHA en que han de tener lugar los remates				CONSUMO CALCULADO	PRECIO de cada unidad Pesetas Cts.	IMPORTE Pesetas Cts.	DEPÓSITO o fianza que ha de constituirse Pesetas Cts.
	AÑO	MES	DÍA	HORA				
Aceite.	1921	Noviembre	25	A las 11	1335 litros	2 10	2803 50	140 15
Caparrones.	"	"	"	"	2335 kilogramos	93	2171 55	108 55
Patatas.	"	"	"	"	18335 "	20	3667 "	183 35
Tocino.	"	"	"	"	1835 "	2 90	4321 50	216 "
Huevos.	"	"	"	"	2170 docenas	3 70	8029 "	401 45
Jabón.	"	"	"	"	2335 kilogramos	1 30	2041 50	102 "
Azúcar.	"	"	"	"	335 "	1 55	519 25	25 95
Chocolate.	"	"	"	"	500 "	2 70	1350 "	67 50
Carne.	"	"	"	"	6000 "	2 25	13500 "	675 "
Harina.	"	"	"	"	300 sacos de 100 kilogramos uno	57 "	17100 "	855 "
Leña.	"	"	"	"	840 quintales	5 50	4620 "	231 "
Carbón.	"	"	"	"	5000 kilogramos	22	1100 "	55 "
Cisco.	"	"	"	"	8335 "	15	1250 25	62 50
Sal.	"	"	"	"	2000 "	15	300 "	15 "
Material zapatería.	"	"	"	"	100 kilogramos suela corriente	5 85	834 50	41 70
					10 " calcuta	16 "		
					5 " becerro y 5 de badana	12 y 5 90		
Bagajes.—Logroño.	"	"	"	"			434 "	21 70
Idem.—Nájera.	"	"	"	"			67 "	3 35
Idem.—Santo Domingo.	"	"	"	"			117 "	5 85

Las condiciones generales para las referidas subastas, las mismas que se hallan consignadas en el BOLETÍN OFICIAL, número 21, correspondiente al día 19 de Febrero próximo pasado.

Logroño, 7 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente.—Atilano Arizmendi.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Propiedades e Impuestos

Consumos.—CIRCULAR

Con objeto de que las Corporaciones no contraigan las responsabilidades establecidas en el

artículo 322 del vigente Reglamento de Consumos, en armonía con el 45 de la Ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone de ingresar el importe del actual trimestre antes del último

día de este mes, pues de no verificarlo quedarán sujetos al vencimiento del trimestre, al pago de los intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanza-

rán tanto al señor Alcalde como a sus Concejales.

Logroño, 11 de Noviembre de 1921.—El Administrador de Propiedades, Ramón Sopranis.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Octubre, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

NÚMERO de la licencia	FECHA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
456	7	Octubre	1921	Don Rafael Quintanar Moreno	52	Anguiano	Bracero
457	8	"	"	" Daniel Saturnino Rodríguez	25	Madrid	Abogado
458	8	"	"	" Eduardo Elvira Arina	35	Mendavia	Pescador
459	10	"	"	" Andrés Campo López	39	Baños de Río Tobía	Jornalero
460	18	"	"	" Juan Abad Mermejo	65	Tierga	Retirado
461	20	"	"	" Blas Benito Viguera	36	Logroño	Jornalero
462	29	"	"	" Angel Alonso Miranda	49	Mendavia	Pescador
463	31	"	"	" Timoteo Gil Maroto	37	Logroño	Jornalero
464	31	"	"	" Tomás Salazar Armañanzas	41	Viguera	Electricista

Logroño, 31 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Jefatura de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos, y Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Alava y Navarra, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 23 y 24 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 4.219'18 pesetas, sieneo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1923-1924 y la fianza provisional 43 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Océ de Junio, número 17, el día 20 de Diciembre a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jorge Palomo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

HORNILLOS DE CAMEROS

Don Alejo Iñiguez Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Hornillos de Cameros,

Certifico: Que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio, han sido designados como Vocales D. Pedro Rubio Tabernero, en concepto de Concejal, que sabiendo leer y escribir, excluidos el Alcalde y Teniente, ha obtenido mayor número de votos en elección popular, de los que forman actualmente parte del Ayuntamiento, y como suplente del mismo, D. Francisco Galilea Blanco, por ser el que le sigue en votos en iguales condiciones; don Gregorio Sáenz Iñiguez, en concepto de ex Juez municipal, y co-

mo suplente del mismo, D. Patricio Sáenz Iñiguez; don Tomás Sáenz Iñiguez y D. Julián Iñiguez Solano, elegidos por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para Compromisario en la elección de Senadores, y como suplentes, D. Marcos Solano Tabernero y D. Antonino Miguel Solano, elegidos en igual forma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 12 de la ley Electoral, a los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.º del propio artículo.

Hornillos de Cameros, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Alejo Iñiguez.—P. O. del Presidente, Martín Sáenz.

MANZANARES DE RIOJA

Don Gregorio Capellán y García, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta villa de Manzanares de Rioja y, como tal, de la Junta del censo electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día dos de Octubre último han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período legal de esta Corporación bajo la presidencia de don Amós Leiva Riaño, los señores que a continuación se expresan en el concepto que respecta que a cada uno se especifica.

Presidente

Don Amós Leiva Riaño, Juez municipal.

Vicepresidente

Don Raimundo Palacios Valgañón, Concejal.

Para Vocales

Don Angel Hormilla Cañas, ex-Juez.

Don Joaquín Castro Cañas, contribuyente por territorial.

Don Francisco Bravo Fernández, id.

Para Suplentes

Don Anastasio Martínez Cubillos, Concejal.

Don Constantino Narro Melchor, contribuyente por territorial.

Don Luis Martínez Dueñas, id.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Manzanares de Rioja, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Gregorio Capellán.—Visto bueno: El Presidente, Amós Leiva.

MURO DE AGUAS

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que los inviduos a quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente, D. Daniel Palacios Sanz, Juez municipal

Vicepresidente, D. Andrés Bartolomé Anguiano, concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Domingo Rodríguez Rodríguez, id. que sigue al anterior.

Vocal, D. Isidro Fernández Ruiz, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Domingo Rodríguez Rueda, idem.

Vocal, D. Tiburcio Tomás Pérez, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Suplente, D. Santiago Martínez Palacios, id. idem.

Vocal, D. Francisco Cabello Martínez, id. idem.

Suplente, D. Gabriel Tomás Pérez, id. idem.

Secretario, D. Valentín Pérez Tomás, por serlo del Juzgado municipal.

Y en cumplimiento del artículo 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y a fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Muro de Aguas, a 2 de Noviembre de 1921.—Presidente, Daniel Palacios.—Por su mandado, El Secretario, Valentín Pérez.

HORNOS DE MONCALVILLO

Don Francisco García Pascual, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Hornos de Moncalvillo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día primero de Octubre de mil novecientos veintuno, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Doroteo Cerrolaza Carasa, Juez municipal.

Don Ignacio Mayoral López, Concejal.

Contribuyentes, D. Santiago Mayoral Mayor, D. Higinio Pascual Fernández, D. Justo Pascual Martínez, y D. Agustín Hueto Martínez.

Suplentes, D. Julián Tudanca Viguera, ex Juez.

Don Ezequiel Pascual Rodríguez, ex Concejal.

Contribuyentes, D. Benito Pascual (Mayor), D. José Basabe Díez, D. Fernando Rojo Carasa y D. Simeón González Lamata.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Hornos, a seis de Noviembre de mil novecientos veintiuo.—Francisco García.

BAÑOS DE RIOJA

Don Domingo Pérez y Gómez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días treinta de Septiembre y primero de Octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Elías Fernández Barrio, como individuo de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el

concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

- D. Aniceto Blanco López, Concejaj
- » José García Ortiz, íd.
 - » Constantino Bañares, ex-juez
 - » Trifón Barrasa Contrera, mayor contribuyente por inmuebles
 - » Benigno Esteban Torres, íd.
 - » Bernabé Martínez Cárcamo, industrial
 - » Florentino Sáez Castro, íd.

Para suplentes

- D. Gregorio Tecedor, ex-juez
- » Cayo Barrasa Pintos, mayor contribuyente por inmuebles
 - » Emilio Ruana Metola, íd.
 - » Amadeo Palacios López, industrial
 - » Eusebio García García, íd.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Baños de Rioja, a ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno. —Domingo Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Elías Fernández.

MONTALVO DE CAMEROS

Don Francisco Sáenz Martínez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Montalvo de Cameros, y como tal, de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre del año actual, han sido designados como Vocales y suplentes, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el año próximo venidero, período de vida legal de esta Corporación bajo la presidencia de D. Eustasio Sáenz y Sáenz, Juez municipal, los señores que a continuación se expresan:

Para Vocales

- Don Francisco Javier Sáenz, ex-juez
- » Nicolás Martínez Sáenz, Concejaj
 - » Eugenio Sáenz Martínez, íd.
 - » Pedro Sáenz Martínez, por contribución territorial
 - » Julián Sáenz Martínez, por ídem, ídem

Para suplentes

- Don Isaac Sáenz y Sáenz, ex-juez
- » Frutos Sáenz Martínez, Concejaj
 - » Lorenzo Sáenz Martínez, por territorial
 - » Anastasio Sáenz Domínguez ídem

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Montalvo de Cameros, a tres de Octubre de mil novecientos

veintiuno.—Francisco Sáenz.—V.º B.º: El Presidente, Eustasio Sáenz.

TORRE DE CAMEROS

Don Justo Marín Domínguez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día dos de Octubre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Martínez Olmos, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica,

Para Vocales

- Don Gregorio Olmos Fernández, Concejaj
- » Justo Tejada García, ex-juez
 - » Juan Leria Alonso, Contribuyente por territorial
 - » Juan Francisco Martínez, íd. por íd.

Para suplentes

- Don Francisco Benito Iñiguez, Concejaj
- » Mauricio Lasanta del Pueyo, ex-juez
 - » Juan Muro Martínez, Contribuyente por territorial
 - » Felipe Cerrolaza Martínez, íd. por íd.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Torre de Cameros, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Justo Marín.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Martínez.

LAGUNILLA DEL JUBERA

Don Jesús Azara Lizaga, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de Lagunilla del Jubera

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día diecinueve del actual, han sido designados como Vocales y suplentes, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, bajo la presidencia del señor Juez municipal como Presidente de la misma, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales

- Don Luis Sarramián Ruiz, Concejaj
- » Francisco Tejada Ramírez, ex-juez
 - » Román Ruiz Viguera, Contribuyente por territorial
 - » Segundo Sáenz González, íd.
 - » Félix Leza Martínez, íd. por industrial

Para suplentes

- Don Pedro Sáenz González, Concejaj

Don Lorenzo Soto Oliván, ex-juez

- » Román Jubera Yécora, Contribuyente por territorial
- » Francisco Oliván Ascáibar, íd. por industrial

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o postergados indebidamente, puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Lagunilla del Jubera, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Jesús Azara.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Fernández.

Administración Municipal

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto extraordinario para el año 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

San Millán de la Cogolla, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Juan Larrea.

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1922-23, y las liquidaciones de los presupuestos de 1919 y 1920, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, lo cual se anuncia al público a los efectos del artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y sus concordantes.

San Millán de la Cogolla, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Juan Larrea.

CORDOVÍN

Don Pedro Ibáñez Amutio, Alcalde constitucional de Cordovín.

Hago saber: Que terminados los padrones de Cédulas personales correspondientes al año de 1922, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cordovín, a 6 de Noviembre de 1921.—Pedro Ibáñez.

VIGUERA

Don J. Bautista Ochagavía Alcalde constitucional de esta villa de Viguera,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes

puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Viguera, 8 de Noviembre de 1921.—J. Bautista Ochagavía.

RIBAFLECHA

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, con arrela a los preceptos del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, y tres días más, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos y determinados, acompañando la prueba de su justificación.

Ribaflecha, 7 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Emeterio Soto.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

Se encuentra en esta Alcaldía depositado un ganado con las señas que abajo se expresan, quien crea ser dueño de él pasará a recogerlo y pagar cuantos gastos se hayan originado.

Clase del ganado, asno; alzada, pequeño; edad, cerrado; pelo, pardo; señas particulares, tuerto del ojo derecho.

San Millán de Yécora, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Agustín García.

GALLINERO DE CAMEROS

Don Víctor Pérez Mata, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que terminados los padrones de cédulas personales, correspondientes al año 1922, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gallinero de Cameros, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Víctor Pérez.—P. S. M.: El Secretario, Julián Muñoz.

Estando en ruina y con peligro a desplomarse, la casa número 2 de la calle Real, y no sabiendo quién pueda ser el dueño de dicho edificio, se anuncia para si alguna persona se cree con derecho a ella evite el peligro en el plazo de quince días pasados los cuales y no creyéndose nadie con derecho correrá de cuenta de este Ayuntamiento quitar todo peligro que pueda ocasionar cualquiera desgracia.

Gallinero de Cameros, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Víctor Pérez.

ALBELDA DE IREGUA

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se ruega a los propietarios vecinos y forasteros, presenten en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se les advierte, que de no hacerlo en la forma ordenada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Los impresos e instrucciones para llenarlos se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albelda de Iregua, 11 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

TOBÍA

Terna que forma este Ayuntamiento de los padres y madres de familia para la constitución o renovación de la Junta local de enseñanza para su elección por el señor Gobernador de esta provincia.

Padres

Don Gregorio Alonso López
 • Juan Cruz Gómez Alonso
 • Juan Manzanares Alonso

Madres

D.ª Remedios Baños Orodea
 • Encarnación Gómez Armas
 • Eugenia Alonso García
 Tobía, a 10 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Martín Peña.

CÁRDENAS

Terna que se forma por el Alcalde que suscribe para dar cumplimiento al artículo 14 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, sobre constitución de la Junta local de primera Enseñanza.

Padres de familia

Don Tiburcio Acha Somalo
 • Daniel Terreros Martínez
 • José Sáenz Terrero

Madres de familia

Doña Isabel Jiménez Hernández
 • Celestina García Martínez
 • Rufina Hernández Acha
 Cárdenas, 9 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Zacarías de Pablo.

TORRECILLA DE CAMEROS

Propuesta en terna que propone este Ayuntamiento al Ilmo. señor Gobernador civil para la renovación de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Real decreto de 5 Mayo de 1913.

INDIVIDUOS

QUE COMPONEN LA JUNTA

Padres de familia

Don Santiago Huerta Gil
 • Emilio Ayarza González
 Doña Antonia González Sorzano
 • Leonor Martínez Sorzano

IDEM QUE CORRESPONDE CESAR

Don Santiago Huerta
 Doña Antonia González

TERNA DE PROPUESTAS

Don Tomás Martínez Lerdo
 • Miguel Barrutieta Murrueta
 • Celestino Córdoba Martínez

Doña Josefa Nájera Santa María
 • Justa Iñiguez Fernández
 • Mercedes Ayarza Sáenz de Tejada

Torrecilla de Cameros, 10 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, S. Huerta.—El Secretario, Emilio Moreno.

CAÑAS

Propuesta de terna que este Ayuntamiento remite al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para la renovación de la Junta de Instrucción pública de esta villa, de los padres y madres de familia a quienes corresponde cesar, para elección del señor Gobernador.

Padres de familia

Don Félix Rojo Ruales
 • Crescencio Fernández Bobadilla
 • Gregorio Mahave de Felipe

Madres de familia

Doña Maura Estebas
 • Dorotea Llorente Peña
 • Amancia Matute
 Cañas, 5 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Mahave.

VINIEGRA DE ABAJO

Propuesta que el Alcalde que suscribe eleva al Ilmo. señor Gobernador de la provincia, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, nombre dos padres y dos madres de familia, para formar parte de la Junta local de primera enseñanza de este Municipio en el cuatrienio próximo.

Padres de familia

Don Germán Moreno Moreno
 • Elías Rocandío García
 • Donato Ibáñez García

Madres de familia

Doña Sofía Moreno Sánchez
 • Francisca Viniestra Montero
 • Elisa de la Puente Moreno
 Viniestra de Abajo, a 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, M. Valenciaga.

SANTURDEJO

Propuesta que se forma de padres y madres de familia que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Padres de familia

Don Santos Villanueva Aransay
 • Tomás Peña Cañas
 • Juan Santa María Blanco
 • Roque Uruñuela Armas

Madres de familia

Doña Juana Cruz Palacios Aransay
 • Eustasia Martín Arrea
 • Elvira García Neila
 • Dominica Capellán Martínez
 Santurdejo, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Armas.

BOBADILLA

Propuesta en ternas que forma el Alcalde que suscribe de personas que reuniendo las condiciones legales pueden ser nombradas para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Padres de familia

Don Francisco García y García
 • Calixto Maestro Padillo
 • Evaristo Lacalle Azofra
 • Juan Somalo Fernández

Madres de familia

Doña Leonarda Somalo Fernández
 • Toribia Monasterio Pérez
 • Baldomera Echenansia Azofra
 • Cipriana Azofra Manzanares

Bobadilla, 7 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Ambrosio Azofra.—El Secretario, Aurelio Gubía

HORNILLOS DE GAMEROS

Propuesta en terna de padres y madres de familia que el Alcalde que suscribe eleva al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que señala el número 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Padres de familia

Don Julián Iñiguez Solano
 • Julián Cebrián Iñiguez
 • Valentín Hurtado González

Madres de familia

Doña Rosario Martínez y Martínez
 • Elisa Sáenz Iñiguez
 • Tomasa Pascual Martínez
 Hornillos de Cameros, 6 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Victoriano Rivas.

TUDELILLA

Propuesta en terna que se remite al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, de padres y madres de familia para el nombramiento y renovación de la Junta local de 1.ª Enseñanza en el año actual, conforme está mandado.

Padres de familia

Don Frutos Marrodán Gómez
 • Evaristo Santos Sáenz
 • Ricardo Herce Marrodán
 • Ciriaco Díaz Fernández
 • Juan Marrodán Sáenz
 • Simón Sáenz Lujo

Madres de familia

Doña Jesús Jalón Morales
 • Juana Sáenz Miranda
 • Gaspara Díaz Santos
 • Máxima González Santos
 • Apolonia Alonso Marín
 • Florencia González Sáenz
 Tudelilla, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Joaquín Marrodán.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Cervera del Río Alhama.

Don Fermín Peláez Gil, D. Isidoro Remón Vallejo y D. Manuel Grávalos Ochoa.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 12 de Noviembre de 1921.—Rafael Dorao.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia de Nájera, en providencia dictada en dos de Noviembre de mil novecientos veintiuno, en el expediente de exacción de multa impuesta a D. José Peña, tiene acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente valorada en trescientas cincuenta pesetas.

En término municipal de Nájera, en «Las Cárcabas», viña de dos obradas que equivale a ocho áreas treinta y ocho centiáreas; lindante por Norte, Santiago Martínez; Sur, la Cuesta; Este, Juan Escoda, y al Oeste, Felipe Pérez.

Habiéndose señalado para la subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de Nájera, el día treinta de Noviembre del año actual, hora de las diez, advirtiéndose que se ajustará a las condiciones legales del procedimiento de apremio; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor asignado a los bienes; y que no existen títulos de dicha finca, debiendo el rematante verificar la inscripción en el plazo que se le señale por cuenta del ejecutado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, se pone el presente en Nájera a dos de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario Licenciado, Antonio González.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Marina.

Requisitoria

Domingo Güemes Pérez, de unos cuarenta años de edad, gitano, natural de Logroño, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle indagatoria e ingresar como preso en la cárcel del partido.

Carrión de los Condes, 10 de Noviembre de 1921.—El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

Anuncios Oficiales

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Diciembre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 14 de Noviembre de 1921.—El primer Jefe, Eusebio Guerra Parraga.

Imprenta Provincial—Logroño